

**DECRETO No. 031** - 2019

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) IE Instituto de Promoción Agropecuaria del Municipio de Tame*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas a través del Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002 emanado del Despacho del Gobernador, y las que confiere la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa Preescolar, Básica y Media.

Que dicho Programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que mediante comunicado bajo radicado 2018-EE-181822 del 29 de Noviembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional informa que para la vigencia 2019 la Entidad Territorial contará con una planta de 49 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que mediante radicado No 2018-IE-054322 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para dar continuidad a la ejecución del programa Todos A Aprender en la vigencia 2019.

Que mediante el Decreto 929 del 17 de Diciembre de 2018, el departamento de Arauca adopta 49 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

Que mediante Resolución No. 4155 de fecha 28 de Diciembre del 2018, se concede comisión de servicios, con duración del 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, al(a) docente JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17592797, quien se desempeñará como docente tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Programa Todos a Aprender.

**DECRETO No. 031 - 2019**

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) IE Instituto de Promoción Agropecuria del Municipio de Tame*

Que el(a) docente JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE, a quien se le concedió comisión de servicios, se encuentra vinculado con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adscrita al Establecimiento Educativo IE Instituto de Promoción Agropecuria en el nivel y/o área de conocimiento de Basica Primaria del Municipio de Tame.

Que no existen docentes disponibles para cubrir la carga académica del(a) IE Instituto de Promoción Agropecuria en el nivel y/o área de conocimiento de Basica Primaria del Municipio de Tame Departamento de Arauca.

Que en la planta docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dura la novedad administrativa concedida al titular del cargo. El artículo 13 literal a del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional de vacantes temporales.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos los asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Señor(a) CARMEN ESPERANZA VARGAS SANTANA, identificado con la cedula de ciudadanía No 68294668, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en la IE Instituto de Promoción Agropecuria en el Nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria, del Municipio de Tame del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) Señor(a) CARMEN ESPERANZA VARGAS SANTANA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68294668, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL como docente de aula, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) IE Instituto de Promoción Agropecuria del Municipio de Tame Departamento de Arauca, en el nivel y/o área de conocimiento de Basica Primaria, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de Diciembre de 2019, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo. El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de Diciembre de 2019.

DECRETO No. 031 DE 2019

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) IE Instituto de Promoción Agropecuaria del Municipio de Tame

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo, no requiere concurso para el ejercicio docente y se dará por terminada el día 31 de Diciembre de 2019 o antes si el titular del cargo renuncia a la comisión de servicios.

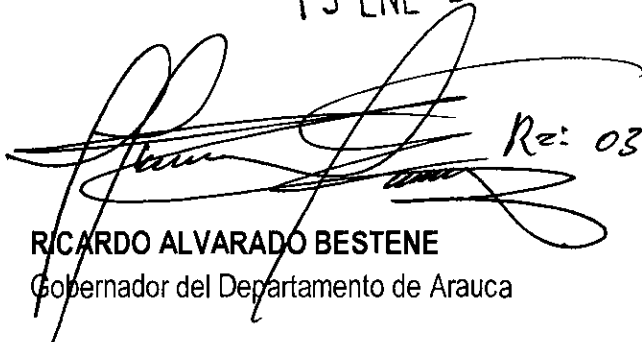
**Artículo Tercero:** El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión con cargos al Presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de Salarios Vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

15 ENE 2019



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador del Departamento de Arauca

Re: 030/2019



**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Talento Humano SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Wilfredo Tabarquino Acevedo  
Profesional Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 08/01/2019